



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE ENERO DE 1997

5675

10825

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

--- Que en el expediente número 77/96, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, promovido por EVELSAIN y ERQUINIO ARIAS HERNANDEZ, con fechas catorce de marzo y diecinueve de abril del año en curso, se dictarán dos acuerdos que copiado a la letra dice: ---

--- AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-PRIMERO.- Por presente a los Ciudadanos EVELSAIN y ERQUINIO ARIAS HERNANDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citen y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, quien falleció el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la R/A. QUINTIN ARAUS, PARAISO, TABASCO, a causa de: a).- DESNUTRICION DE 3er. Grado, b).- DIABETES MELLITUS.-SEGUNDO.-De conformidad con lo establecido en los artículos 1500, 1503, 1525 del Código Civil en vigor, 761, 762, 776, 777, 778 y demás del de Procedimientos Civiles, se designa a la promoción en la vía y forma propuestas se tiene por radicada la Sucesión ante este Juzgado; en consecuencia, dese avisar de su inicio a la H. Superioridad y vire al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal.-TERCERO.-Gírese oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a efecto que se sirva informar este Juzgado al extinto MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, en vida haya otorgado testamento ológrafo, Público Abierto o de cualquier otro naturaleza.-CUARTO.-Se señalen las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a efectos de recibir la información Testimonial de los señores GLADIS ARIAS ARIAS, ANDRÉS ARIAS CRUZ y SEBASTIAN DAUTISTA IZQUIERDO, quedando a cargo de los oferentes la presentación y examen verbal de los testigos quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia.-QUINTO.-Se tiene a los promoventes nombrando como Representante Común al C. EVELSAIN ARIAS HERNANDEZ.-Notifíquese personalmente y cúmplase.- Dos Firmas Ilegi-

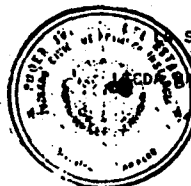
bles y Rúbricas. ---

AUTO COMPLEMENTARIO

--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VI TOS.-El estado procesal que devuente la Secretaría, se acuerda.-UNICO.-Advirtiéndose de autos que en fecha quince de abril del año en curso, se desahogó la diligencia de Información Testimonial y constando que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado quienes presentaron los justificantes del entroncamiento, conforme al numeral 784 del Código de Proceder Civil citado ordenamiento se manda a fi-

--- der avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en el lugar del fallecimiento, y origen del finado y anunciando su muerte sin testar, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar la dentro de CUARENTA DIAS siguientes a la última publicación de los edictos que se insertarán por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno de este Estado, llamándose a los presuntos herederos para que comparezcan dentro del término de cuarenta días a deducir sus derechos a la herencia previa justificación.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PERA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles y Rúbricas. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

No. 10827

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 410/995, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por EZEQUIEL ANGULO PEREZ, con fecha veinte de octubre del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. PRIMERO: Por presentado el Ciudadano EXEQUIEL ANGULO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados del Juzgado y autorizando al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con el objeto de acreditar el derecho posesorio y el pleno dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de esta Ciudad, con una superficie de: 00-16-15 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias EN: 56.30 m. Con Asunción CASTELLANOS ALEJANDRO, SE: 28.50 m. Con GUADALUPE ALEJANDRO CHABLE, al NO: 30.00 m. Con TORIBIO ALEJANDRO HERNANDEZ y al SO: 56.70 m. Con camino que sale a la Carretera (Paraíso-Comalcalco). SEGUNDO: Con apoyo en los artículos 2933 del Código Civil, 10, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872,, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a al H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la Adscripción.- TERCERO: A efectos de recepciones la Testimonial a cargo de GUMERCINDO LOPEZ HERNANDEZ, JESUS HERNANDEZ CRUZ Y TEODORO LOPEZ RODRIGUEZ, dése amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa.

Recepción de los avisos correspondientes y expidase los edictos a publicar. CUARTO: Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la REFORMA AGRARIA, tercer piso Tabasco Dos Mil de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra petición. Con motivo de lo anterior adjúntese a los cursos respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE." Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO; A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

Nº. 10866

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 154/996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Melba, Ysaías, Elizabeth, Juana de Apellidos Cámara Aldecoa, a bienes de Francisco Cámara Graníel, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A CUATRO -- DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --
-- VISTO; el contenido de la razón secretarial se acuerda:

Unico.- En consideración que los denunciante de esta sucesión intestamentaria, señores MELBA; ISAIAS, ELIZABETH Y JUANA de apellidos CAMARA ALDECOA, manifiestan que son nietos del hoy extinto FRANCISCO CAMARA GRANIEL conforme sus actas de nacimiento, que se ha recibido la información testimonial en los presentes autos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena fijar los avisos en los lugares públicos de esta Ciudad, haciendo saber al público en general que los CC. MELBA, ISAIAS, ELIZABETH Y JUANA todos de apellidos CAMARA ALDECOA, están denunciando la Sucesión intestamentaria a bienes de su extinto ABUELO FRANCISCO CAMARA GRANIEL, por lo que si al parecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días siguientes después que estén fijados los avisos; también publíquese este auto por edictos que se insertarán --

dos veces de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO -- MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ -- PRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PORANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y BA FE. -----

En 4 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado. -----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAZ, EXPIDOME EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

N.º. 10857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 446/993, - relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MAYRA RUIZ RAMIREZ, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, seguido actualmente por el LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, Apoderado Legal también de dicha Institución y en contra de MARIA REBECA SANCHEZ PEREZ O MARIA REBECA SANCHEZ DE FLORES Y ALFONSO FLORES ORTEGA, con fecha Seis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un auto que a la letra dice:



COMPUTO: Que el término concedido a la parte para objetar avalúo corra del veintidós al veintiseis de Noviembre de 1996.- El término concedido al demandado para objetar avalúo corre del 28 de Noviembre al 01 Dic/96.

RAZON.-En seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la secretaría da cuenta a la Juez con el escrito presentado por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, así como del escrito presentado por el licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, ambos de fecha tres de diciembre del presente año.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

-- Vistos.-El escrito de cuenta, se acuerda: --
-- PRIMERO.-Se tiene al Lic. JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, por medio de su escrito de cuenta, manifestando que en virtud de encontrarse actualmente desempeñando un cargo público, le es imposible continuar con el procedimiento, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes. --
-- SEGUNDO.-Asimismo, se tiene por presentado al Lic. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, con su escrito de cuenta, promoviendo como

...Apoderado General de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, personalidad que le es reconocida para todos los efectos legales procedentes, tal y como lo acredita con la escritura número 37,090, pasada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, personalidad que le es reconocida para todos los efectos legales procedentes. Asimismo, señala como domicilio para citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Regino Hernández número 311 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CRUZ GUZMAN MARTÍNEZ, DIEGO SANCHEZ LARA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES Y ROSARIO DEL CARMEN SUAREZ JIMENEZ. --
-- TERCERO.- Como lo solicita dicho ocurrente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: --
-- A).- PREDIO URBANO UBICADO en la calle veinte de Noviembre del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: --
AL NORTE: 10.00 metros con calle veinte de noviembre.- AL SUR: 10.00 metros con BALTAZAR DE LA CRUZ.- AL ESTE: 20.00 metros con ENRIQUE RODRIGUEZ.

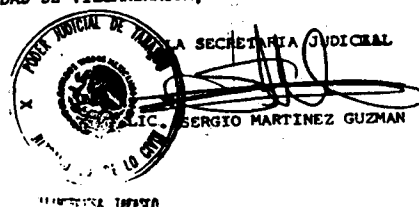
VIROSA ZURITA: AL OESTE: 20.00 metros con GUABALUPE JIMENEZ GUSTIN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad de la Ciudad de Jalapa, Tabasco bajo el número de documento público 339 a folios del 201 al 206 del libro de duplicados de volumen 46 afectado el predio número 7,835 a folio 202 del libro mayor volumen 35; al cual le fué fijado un valor comercial por el perito común de las partes por la cantidad de \$195,130.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$130,086.66 CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

-- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. --

-- QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anónciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocatoria de postores, debiéndose además fijar los avisos y expidiéndose así mismo los edictos respectivos, en convocatoria de postores, en el entendido que la subasta de referencia, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. --

-- SEXTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra ubicado en la ciudad de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera de esta jurisdicción, en consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y cooperación de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los AVISOS que ordenan el presente remate en los sitios públicos de costumbre, en convocatoria de postores. --
-- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUAN INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe. --

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPMO EN PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --



1-2-3

No. 10837

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA-
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil Número 409/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR (Domicilio Ignorado), promovido por JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA TORRE, en contra de MARIA ESTELA MORENO CARMONA, con fecha diecinueve de Junio del presente año se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice: -

 CIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

- Vista la razón Secretarial, se acuerda: - - - - -
- PRIMERO:- Apareciendo de autos mediante acuerdo de fecha
veintiocho de mayo del presente año, se tuvo por rebelde al
demandado de conformidad con el artículo 265 del Código de -
Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el 284 del -
código antes citado, se abre el período de Ofrecimiento de -
Pruebas de DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES; y aparecién
do que en el presente asunto se sigue en rebeldía del demandad
atento al diverso 618 del mismo ordenamiento legal publíquese-
este asunto dos veces consecutivas en el Periódico Oficial -
del Estado, en la inteligencia de que el plazo señalado empa -
zará a computarse al día siguiente de la última publi -
cación que se realice .- Para lo anterior expídanse los
edictos de estilo. - - - - -

- - - SEGUIDO:- Agréguese a los autos sin efecto alguno
el escrito presentado por la licenciada MARA PRIEGO -
POSSO, en virtud de que no tiene personalidad alguna -
reconocida en autos, ya que hasta la presente fecha -
no ha ratificado el actor su escrito en donde le ofor -
mandato Judicial. - - - - -

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. CUMPLASE.-----
2º: ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIA
DA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRI -
MERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE -
ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

--- SEGUIDAMENTE SE PUBLICA EL ACUERDO QUE ANTECEDE. ---
CONSTE. ---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, explico el presente Edicto a los dos primeros días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

10, en la ciudad de Macuspana, Estado de
Yucatán, México.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

MARCELO GRISELIN DE LA CRUZ SALVADOR.

MACUSPANA YUC

Nº. 10869

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud de la C. SANDRA INES MARTINEZ ROMERO, para que este H. Ayuntamiento Constitucional le enajene un predio del Fondo Legal, ubicado en el BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS #410, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayo un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

Comalcalco, Tabasco, miércoles 07 de Agosto de 1996 (Mil Novecientos Noventa y Seis), por presentada la C. SANDRA INES MARTINEZ ROMERO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio del Fondo Legal, con una superficie de: 75.79 MTS.2 (SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, en el BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS #410, y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE 8.63 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR 11.33 MTS. CON EL C. RAFAEL ZUÑIGA RODRIGUEZ; AL ESTE 8.00 MTS. CON CALLE EN PROYECTO; AL OESTE 8.00 MTS. CON EL BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS; Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- así lo acuerdo y firma el C. PRESIDENTE MUNICIPAL de Comalcalco, Tabasco, C. LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER, y por ante el SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ENRIQUE HUMBERTO RAMOS HERNANDEZ, quienes dan fe. - - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE HUMBERTO RAMOS HERNANDEZ, Srta. del H. Ayuntamiento

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

No. 10859

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. GERMAN RODRIGUEZ CARBALLO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE TENOCHTITLAN S/N., DE LA COLONIA EL RECREO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSISTENTE DE UNA SUPERFICIE DE: 350.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS., CON ZONA FEDERAL
AL SUR: 7.00 MTS., CON CALLE TENOCHTITLAN
AL ESTE: 50.00 MTS., CON JAIME PEREZ SIMBRON
AL OESTE: 50.00 MTS., CON EPIFANIO LOPEZ GARCIA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SEAN PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MIGUEL CASHON ALVAREZ.

MUNICIPAL

1-2-3

No. 10864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS. TAB.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN

En el expediente civil número 278/994, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de DELIO VIDAL RAMOS Y GRALIA VIDAL RAMOS, con fecha nueve de agosto y cinco diciembre del año en curso, se dictó:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

--- VISTA la cuenta Secretarial que antecede se provee: ---

--- 18.- Se tiene por presentado a LIC. FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada, no fuerón objetados dentro del término de Ley, para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- 20.- Asimismo, se tiene a la demandada GRALIA VIDAL RAMOS con su escrito de cuenta, por autorizando persona, para recibir cititas y notificaciones al C. MARCOS RAMOS ORTEZ, así como recibir y entregar toda clase de documentos y revisar expedientes.-----

--- 30.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543 544, 545, 551 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410 al 1411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EL PRIMERA ALHONEDA.- El siguiente bien inmueble PRECIO CON CONTRUCCION, propiedad de DELIO Y GRALIA VIDAL RAMOS se localiza en la calle Jaime Cintrón número 001 de la CD. de Cardenas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 18.79 MTS. CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA. AL SUR: 18.95. MTS. CON PROPIEDAD DE SR. MARIO MORALES HERNANDEZ, AL ES- E 6.75. MTS. CON CARLE JAIME CINTRON. al OESTE: 5.15 CON PROPIEDAD DE DARVELIO TORRES MENDOZA.- con una superficie de 101.06 M2.- los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$ 62,500 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

asimismo/ también se saca también a remate los siguientes bienes muebles propiedad de los demandados los que a continuación se detallan: JUEGO SALA forrado de terciopelo de color rojo mesita de tintero de madera acabado rústico en color café.--- Comedor compuesta por una mesa con estructura de tubular y superficie de vidrio 6 mm y 6 sillas con cojines, respado en color rojo.--- Modular electrico marca soundesign con doble boca cintas, tornamesa radio y actualizadores dos bocinas Mod. 205; en color negro.--- mesa tipo base de acarrin comprimido forrado en formica en

color café.---el citado perito valuador dió un valor comercial de 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-----

--- 40.- En consecuencia, anunciáse por tres veces dentro del término de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección que entre los siguientes pudieren ser: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, asimismo, fijéne los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. PARA LA CELEBRACION de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante la Secretaría Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.-----

--- Notifiquese personalmente.- Cómplase.-----

--- ASI LO PROMETIÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTES LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. DIFINA HERNANDEZ CRUZ, JUEZ CERRILICA Y SA FE DUS.--- FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

SECRETARIA DE
RENTAS DEL CENTRO

En seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis la secretaria de cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, recibido en cinco de diciembre del año en curso:-----

Consta.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL JUDICIAL DE TABASCO, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

VISTO la cuenta secretarial que antecede, se provee: -----

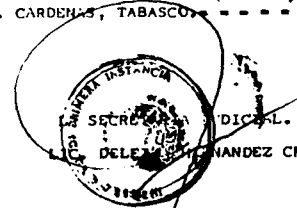
UNICO: Se tiene por presentado al actor FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, a través de escrito de cuenta, por medio del cual y como lo pide se señala nuevamente, se le fijan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en primer Almoneda. Asimismo, expídanse los edictos y avisos correspondientes, debiendo insertar el auto de fecha nueve de agosto del presente año. -----

Notifíquese personalmente. Cumplase. -----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada BALIA MARTINEZ PEREZ, Jueza Primera Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quién certifica y da fé. -----

Seguidamente se publicó. ----- Conste. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. -----



1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10861

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: **EDICTO.**
Que en el expediente número 529/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en contra de OSCAR GARCIA MISS (aceptante) y XICOTENCALT MAGAÑA CAMARA (avalista), con esta fecha se dicta un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.- VILLAHERRA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos, el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Por presentado el Licenciado Francisco Moñá Marques, en los términos de su escrito de cuenta, en virtud de que los avalúes exhibidos en este Juicio no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble: -----

TERCERO: UBICADO en la calle 51 entre la veintiocho y treinta, de la colonia Esperanza de esta Ciudad de Escárcega, Campeche, con superficie

total de 3270 metros cuadrados inscrito a nombre de XICOTENCALT MAGAÑA CAMARA con la inscripción número 27,591 en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Carmen, Campeche, con fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, del tomo 68-C, del Libro Primero y Sección de este Registro a fojas 58 bajo el número 27,591, inscripción primera, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes, esto es solo para postores. -----

TERCERO: Se hace saber a los Licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad, Colonia Atasta de Serra (Frente a la unidad Deportiva Municipal), una cantidad igual por lo menos al 10% PORCENTO de la cantidad legal para el remate de los bienes



res respectivos, sin cuyos requisitos no serán admitidos. -----

--- CUARTO:-- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días, en el periodico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital en convocación de postores, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENIENTOS NOVENA Y SIETE.-----

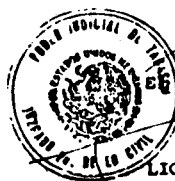
--- QUINTO:-- En virtud de que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírase atento exhorto con los incertos necesarios al Ciudadano Juez de la Ciudad de Escarcega, Campeche, para los efectos de --

que ordene a quien corresponda se sirva fijar los avisos respectivos.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

--- Así lo proyectó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil el Licenciado LEONEL CAMERES HERNANDEZ por y ante el Secretario Judicial de acuerdo con el Licenciado Jose Arturo Chablez Cabrera autoriza y da fe.-----

--- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, --- ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ARTURO CHABLEZ CABRERA.

1-2-3

No. 10848

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 271/94, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, SA., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE GUSTAVO ESTRADA HERNANDEZ Y JOSE ABEL ESTRADA HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

Estrada Hernández, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 555 del Libro General de Entradas a folio 1666 al 1669 del Libro de Duplicados volumen 43 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11922 a folio 246 del Libro Mayor Volumen 45, propiedad del C. GUSTAVO ESTRADA HERNANDEZ, al que le fue fijado un valor comercial de \$187,750.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vista la cuenta secretaria, se acuerda:

PRIMERO: Así como lo pide el ocurso y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos emitidos, se tiene por aprobados para todos los efectos correspondientes y como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes inmuebles:

c).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Seco del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 2-48-80 HAS. DOS HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 248.80 metros con el Ingeniero TOMAS YANES BURELO; al Sur 248.80 metros con Israel Estrada Escobar al Este con 100.00 metros con camino pavimentado y al Oeste 100.00 con Valeriano Estrada Márquez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 556 del Libro General de Entradas a folios 1670 al 1673 del Libro de duplicados volumen 43 quedo afectado por dicho contrato el predio número 11,924 folio 248 del Libro Mayor volumen 45 propiedad del C. JOSE ABEL ESTRADA HERNANDEZ, al que le fue fijado un valor comercial de \$201,740.00 (DIEZ Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 8-55-90 HAS. OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con Candelario Córdova; al SUR: Israel Estrada Escobar; al Este Aurelio Escalante Naranjo y al Oeste Soledad Hernández de Pereznieta, inscrito en el registro Público de la propiedad bajo el número 522, del Libro de entradas, predio 1430 a folio 110 volumen 6, al que le fue fijado un valor comercial de \$48,470.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

A nombre de GUSTAVO ESTRADA HERNANDEZ.

d).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco del Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 5-04-94 CINCO HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes al Norte con el ejido Libertad; al Sur con Salvador Hernández, al Este con Julian López y al Oeste Manuel Escalante, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7212 del Libro General de Entradas a folios del 26198 al 26201 del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado dicho contrato el predio número 17,347 a folio 17,347 a folio 195 del Libro Mayor Volumen 70, propiedad del C. JOSE ABEL ESTRADA HERNANDEZ, y es postura legal la que cubra la cantidad de las dos terceras partes del valor fijado.

b).- Predio ubicado en la Ranchería Río Seco de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 5-21-25 HAS. (CINCO HECTAREAS, VEINTIUNA AREAS, VENTICINCO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias, Al Noreste, 201.80 doscientos metros, ochenta centímetros, con ejido el titular camino vecinal; al Sureste, 214.35 doscientos catorce metros, treinta y cinco centímetros, con Valeriano Estrada Márquez; al Noroeste, 190.40 ciento noventa metros cuarenta centímetros 12.00 doce metros y 53.80 cincuenta y tres metros, con Rosa Linda Estrada Hernández y Suroeste, 248.80 doscientos cuarenta y ocho metros, ochenta centímetros con José Abel

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos y concurridos de esta ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta ciudad, y con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Cunduacan Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, convocando a postores para la subasta, e indicando la fecha y hora de la misma, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez segundo civil de este distrito por y ante la ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE Secretaria Judicial quien certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo que por un error involuntario efectivamente en el acuerdo que menciona de fecha 7 de octubre del presente año y en el inciso D) no se mencionó el valor del inmueble que procederá a rematar, en consecuencia se procede a mencionar, siendo la cantidad de \$32,400.00 00/100 M.N (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N); y como lo pide el promovente se señala nuevamente fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva señalándose para esos efectos las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, expidiéndose los EDICTOS Y AVISOS correspondientes del auto de fecha siete de octubre del presente año, así como del presente proveído para su publicación correspondiente, en consecuencia hágasele saber a las partes la hora y fecha ya señalada de la diligencia antes mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante su secretaria judicial Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autoriza y da fe.

En tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, ésta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el LIC. HECTOR TORRES FUENTES, recibido en fecha quince de noviembre del año en curso.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Así como lo pide el promovente se señala nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva señalándose para esos efectos las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, expidiéndose los EDICTOS Y AVISOS correspondientes del auto de fecha siete de octubre del presente año, así como del presente proveído para su publicación correspondientes, en consecuencia hágasele saber a las partes la hora y fecha ya señalada de la diligencia antes mencionada.

SEGUNDO: Se tiene al actor por autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas, notificaciones y documentos así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario a las CC. YEDIDYA ORUETA MENDEZ Y MIRIAM GUADALUPE LEON LOPEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por su Secretaria Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

1-2
(7 EN 7)

No.- 10877

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION QUE EN EL SENO DEL COPLADET, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, DE PLANEACION Y FINANZAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES LOS SEÑORES LICENCIADOS JOSÉ MANUEL TELLAECHÉ BOSCH, LEOPOLDO DIAZ ALDECOA Y ANDRÉS MADRIGAL SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES EDUARDO E. FLORES ARIAS Y PEDRO MAYO CARBALLO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. El H. Congreso del Estado emitió el decreto número 103 que aprueba la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 5575 de fecha 10 de febrero de 1996.
- II. Dicho ordenamiento legal otorga facultades al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para interpretar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, a excepción del Capítulo XII que corresponde a la autoridad judicial. Asimismo, este Ordenamiento jurídico prevé la celebración de un convenio para que los Presidentes Municipales o Primeros concejales la apliquen directamente.
- III. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracciones II, III, inciso I) in-fine, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción XI, 64, 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 11, 14 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1 fracciones II y VII, 3 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; 4 y 47 de la Ley que Regula la Venta Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco; 1, 6, 7, 50 fracción XXIV y 67 de la Ley Orgánica de los Municipios o del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Estatal de Planeación, así como las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y décima primera del Convenio de Desarrollo Social Municipal 1995-1997, "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio" acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes:
- IV. Que con el propósito de dar cumplimiento a la demanda de la población tabasqueña, para combatir el problema que representa en la actualidad la venta de bebidas alcohólicas el Ejecutivo del Estado y "El Municipio" convienen coordinar acciones para la vigilancia y aplicación de la Ley que regula esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones II, III, inciso I) in-fine, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción XI, 64, 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 11, 14 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1 fracciones II y VII, 3 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; 4 y 47 de la Ley que Regula la Venta Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco; 1, 6, 7, 50 fracción XXIV y 67 de la Ley Orgánica de los Municipios o del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Estatal de Planeación, así como las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y décima primera del Convenio de Desarrollo Social Municipal 1995-1997, "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio" acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Convenio.- "El Ejecutivo del Estado" por conducto de las Secretarías que participan en la firma del presente instrumento y "El Municipio" convienen en prestarse la colaboración y coordinación necesarias para llevar a cabo el control y vigilancia de los establecimientos y personas que venden o distribuyan bebidas alcohólicas en el territorio de "El Municipio".

SEGUNDA: Objeto.- Alcanzar lo previsto en la cláusula anterior, el presente convenio tiene como finalidades esenciales, las siguientes:

- I. Determinar las funciones que les corresponden llevar a cabo a las partes en la aplicación de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;
- II. Definir y establecer las bases para la coordinación y colaboración entre "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio", en los términos de sus respectivas facultades;
- III. Fijar las bases para el manejo de los recursos económicos que llegasen a obtener con motivo del control y vigilancia de los establecimientos y personas que vendan o distribuyan bebidas alcohólicas;
- IV. Determinar las medidas legales o administrativas que las partes se obligan a aceptar o promover para el mejor cumplimiento de este convenio;
- V. Señalar las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el mejor ejercicio de las facultades que este convenio otorga.

TERCERA: Competencia genérica.- "El Ejecutivo del Estado" a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas fungirá como instancia normativa y operativa, en tanto corresponderá a "El Municipio" la aplicación operativa de la Ley que Regula la Venta Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.

CAPITULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO

CUARTA: "El Ejecutivo del Estado" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro del ámbito de su competencia, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

FACULTADES

- I. Expedir y revalidar licencias de funcionamiento;
- II. Expedir permisos eventuales de funcionamiento;

- III. Autorizar cambios de domicilio;
- IV. Autorizar ampliación de horarios;
- V. Expedir reposición de licencias;
- VI. Calificar las infracciones que en ejercicio de su competencia le corresponda;
- VII. Practicar operativos conjunta o separadamente;
- VIII. Calificar las actas de inspección que formule "El Municipio";
- IX. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las multas, solo en los casos en donde "El Municipio" no pudiese hacerse cargo de la recaudación.
- X. Solicitar a "El Municipio" informes mensuales relacionados con los operativos realizados; y
- XI. Substanciar los recursos que se interpongan en contra de las actas de Inspección y calificación de las infracciones que se apliquen.

OBLIGACIONES

- XII. Proporcionar a "El Municipio" el padrón de contribuyentes alcoholeros con las altas, bajas y cambios correspondientes;
- XIII. Informar a "El Municipio" de las clausuras temporales, definitivas y de las suspensiones temporales de actividades;
- XIV. Informar a "El Municipio" de la calificación y el cobro de las sanciones impuestas;

CAPITULO III DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MUNICIPIO

QUINTA: "El Municipio" a través de sus órganos internos administrativos competentes, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Vigilar el correcto cumplimiento de las disposiciones derivadas de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;

II.- Determinar en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas la designación de las comisiones de inspecciones a realizar, con base en los documentos recibidos en audiencias públicas y denuncias personales a través de los medios de comunicación masiva por violaciones a las disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;

III.- Coordinar con "El Ejecutivo del Estado" los operativos generados por el incumplimiento de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;

IV.- Elaborar programas de vigilancia y verificación que se consideren necesarios para la observancia de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco;

V.- Formular las actas de inspección debidamente circunstanciadas, que contengan los hechos que las originen, en los términos del artículo 28 de la Ley de la materia;

VI.- Proporcionar el apoyo requerido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para el cumplimiento y desahogo de los operativos;

VII.- Atender al público en general para la solución de los asuntos que planteen en relación con la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas;

Estas facultades las ejercerá el Presidente Municipal o Primer Concejal a través de los órganos internos que "El Municipio" tenga para la realización de las funciones de supervisión y vigilancia.

CAPITULO IV DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA COORDINADA

SEXTA: "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio", convienen que la supervisión y vigilancia que consigna la Ley, sobre los establecimientos a que se refiere el artículo 2, podrá realizarse en forma conjunta o separadamente, estableciendo los mecanismos de coordinación que permitan una eficaz aplicación de la ley, sobre las siguientes bases:

I.- "El Municipio" por conducto de su Presidente Municipal o Primer Concejal, en el ámbito de su territorio, llevará a cabo funciones de supervisión y vigilancia. En cada caso, éste formulará las actas de inspección circunstanciadas, mismas que serán remitidas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de las setenta y dos horas siguientes para su calificación y determinación del monto de las multas;

II.- Por su parte la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá discrecionalmente, cuando así lo considere, supervisar y vigilar la observancia de la Ley dentro de la jurisdicción municipal, sin necesidad de requerir para tal efecto la intervención o auxilio de las dependencias del Ayuntamiento; *

III.- "El Ejecutivo del Estado" proporcionará "Al Municipio", para llevar a cabo operativos de vigilancia y supervisión, los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, cuando le sean solicitados.

CAPITULO V INCENTIVOS

SÉPTIMA: "El Municipio" percibirá por la realización de la vigilancia, supervisión y aplicación operativa de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, los incentivos siguientes:

I. El 100% de las multas administrativas impuestas, resultado de su actuación y que efectivamente sean cobradas por el mismo Municipio.

II. El 100% de los gastos que se generen por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución al recaudar el importe de las multas impuestas, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco y el Reglamento para el cobro de honorarios;

III. El 50% del importe de las multas resultado de los operativos que se realicen de manera conjunta, entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y "El Municipio";

IV. Adicionalmente, "El Municipio" recibirá de parte del "Ejecutivo del Estado", el importe correspondiente al 100% de cada multa efectivamente cobrada;

V. El 40% de todo el ingreso que perciba el "Ejecutivo del Estado", por concepto de la expedición y revalidación de las licencias de funcionamiento que tenga a bien autorizar, en el Municipio.

OCTAVA: "El Ejecutivo del Estado" promoverá, ante el H. Congreso del Estado, las iniciativas de reforma o adición a la Legislación Fiscal, para incorporar en ellas, las facultades de convenir sobre los incentivos que las propias disposiciones legales determinen, en relación con lo establecido en la cláusula anterior.

NOVENA: "El Municipio" proporcionará a la Secretaría de Planeación y Finanzas en la forma y términos que ésta señale, la información y los resultados de los operativos de inspección y vigilancia.

DÉCIMA: "El Ejecutivo del Estado", a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 15 días siguientes de haber recibido la información a que se refiere la cláusula anterior, deberá determinar y entregar a "El Municipio" el monto señalado en la fracción IV de la cláusula Séptima en relación a la recaudación de las multas cobradas en el mes inmediato anterior.

CAPITULO VI ESTIPULACIONES FINALES

DECIMAPRIMERA: "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio" llevarán en el ámbito de sus respectivas competencias el registro, control y evaluación de las facultades que por virtud de este convenio se obligan a ejecutar.

DECIMASEGUNDA: "El Ejecutivo del Estado" y "El Municipio" acuerdan que el presente convenio de coordinación es congruente con el Convenio de Desarrollo Social Municipal celebrado con el Ejecutivo del Estado.

DECIMATERCERA: El presente convenio de coordinación no es contrario a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMACUARTA: Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Municipal en vigor.

DECIMAQUINTA: El presente instrumento jurídico podrá revisarse, adecuarse y modificarse de común acuerdo por las partes, conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originaron.

DECIMASEXTA: El presente Convenio de Coordinación entrará sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1997.

DECIMASEPTIMA: Las partes convienen que si al terminar la vigencia del convenio, existieren multas pendientes de ser pagadas, incluyendo, aquellas cuyo procedimiento administrativo de ejecución se haya iniciado, "El Municipio" deberá turnar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, los expedientes respectivos a efecto de continuar con los trámites para obtener el cobro de ellas. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de que la nueva Administración Municipal ratifique el presente convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a los cinco días del mes de agosto de mil Novecientos Noventa y Seis.

POR "EJECUTIVO DEL ESTADO"

LIC. J. MANUEL TELLECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. LEOPOLDO DIAZ ALDECOA.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS.

LIC. ANDRÉS MADRIGAL SANCHEZ
PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. VÍCTOR M. BARCELO RODRIGUEZ
COORDINADOR GENERAL DEL
COLLADET.

POR EL H. AYUNTAMIENTO
DE JONUTA, TABASCO

DR. EDUARDO FLORES ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. PEDRO MAYA CARRILLO
SECRETARIO

No. 10871

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 646/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado 174.00 ESPINOLA LATOURNERIE Y MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, Endosatarios en Procuración del señor LORENZO BRINDIS AGUILAR, en contra de los CC. BELISARIO SUAREZ Y JOSE SUAREZ DE LA CRUZ, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en los términos de su escrito de cuenta y en virtud de que los avalúos exhibidos en este juicio no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el perito en rebeldía por la parte demandada:

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en el lote 7 manzana 48, zona 02 de la Colonia la Manga 2 de esta Ciudad, con una superficie de 174.00 metros, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 7455 del Libro General de Entradas afectando el predio número 87158 a folio 208 del libro mayor volumen 339. Y el cual le fue fijado un valor comercial de \$184,795.50 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate; y es postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes, esto es solo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta ciudad, colonia Atasta de Serra (frente a la unidad deportiva municipal) una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mando y firmó el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado CARMEN TORRES TORRES, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

N.º. 10830

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 666/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, promovido por ESPERANZA VAZQUEZ MORALES, con fecha Dos de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-- Vistos.--El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

--PRIMERO.--Se tiene por presentada a la Ciudadana ESPERANZA VAZQUEZ MORALES, con su escrito de cuenta y documentos anexos; un certificado original, un recibo de impuesto predial original, una tarjeta de pago original, una constancia original y una escritura original, señalando como domicilio para los efectos de dar y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 215--Altos Despacho 10 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JAFET CALCAÑO DE LA CRUZ Y BRENDA ZATILIZ HERNANDEZ PRILGO, por medio del cual y en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA viene a promover INFORMACION DE DOMINIO, para los efectos de que se declare propietario del predio, rustico ubicado en la Ranchería "LAS GUVICTAS", Quinta Sección, Sector Zonal del Municipio del Centro, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.-----

--SEGUNDO.--Con fundamento en lo previsto por los numerales 666, 667, 668, 669 y 670 del Código de Procedimientos

Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía de Jurisdicción voluntaria, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que por ley le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.-----

--TERCERO.--Por conducto del C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, notifíquese personalmente al Registrador Público de la propiedad y del comercio de ésta Ciudad para los

efectos de que en un término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga sabedor del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

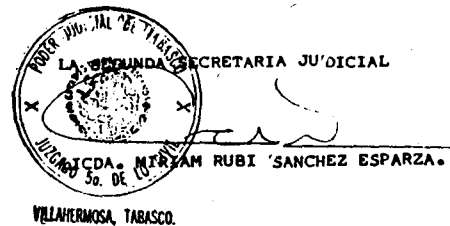
--CUARTO.--Para los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral anteriormente invocado, dése una amplia publicidad a la presente diligencia, para lo cual expídeselo

...los edictos y avisos correspondientes los cuales serán publicados en los periódicos de mayor circulación y los avisos fijados en los lugares públicos de costumbre, así mismo deseale vista a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convenga, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para recepcionar las testimoniales ofrecidas.-----

--NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----

--ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA LINDA CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO, LOS DIAS CINCO, SEIS Y SIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO NOVENA NOVENA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----



VILLAHERMOSA, TABASCO.

10826

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

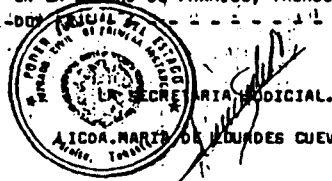
A QUIEN CORRESPONDA:

- Que en el expediente número 49/96, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los extintos ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIA MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIO MARQUEZ y EUTQUIO MARQUEZ ARIAS, promovido por MARGARITO, BENJAMIN MARQUEZ ARIAS, JOSE ANGEL MARQUEZ, SEBASTIAN, ANTONIO y MARIA DEL CARMEN MARQUEZ ARIAS; con fecha nueve de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: - - - - -

***...AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; AUNQUE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos MARGARITO, BENJAMIN MARQUEZ ARIAS, JOSE ANGEL MARQUEZ, SEBASTIAN, ANTONIO y MARIA DEL CARMEN MARQUEZ ARIAS, señalando como domicilio para oír y recibir cités y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en sus nombres y representación los oiga y reciba el Ciudadano RAFAEL JESU SUAREZ ROSAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los extintos ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIA MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIO MARQUEZ y EUTQUIO MARQUEZ ARIAS, el primero falleció el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en la Manzanera Nicolas Bravo, Primera Sección, Paraíso, Tabasco, a causa de: PARO CARDIORRESPIRATORIO - PROBABLE C.A. ESTOMAGO AGUENTA Y DESHIDRACION, y el segundo falleció el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el Poblado Nicolas Bravo Primera Sección, Paraíso, Tabasco; a causa de: a).- TAPONAMIENTO CARDIACO. b).- INFARTO DEL MIOCARDIO. SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 41, 1182, 1183, 1500, 1503, 1505, 1508 y demás relativos del Código Civil, 39, 44, 142, 143, 155 fracción V, 764, 776, 777, 778 y demás del de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el intestado de referencia, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que la ley le confiere.- TERCERO.- Gírense al atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado si los extintos ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIO MARQUEZ GALLEGOS & ELIDIA MARQUEZ GALLEGOS

& ELIDIO MARQUEZ y EUTQUIO MARQUEZ ARIAS, en vida hayan otorgado testamento ológrafo Público abierto o de cualquier otra naturaleza.- CUARTO.- Constatando que la declaración de herederos del extinto EUTQUIO MARQUEZ ARIAS, la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, quienes presentaron los justificantes del entroncamiento, conforme al numeral 784 del Código de Proceder Civil, se mandan fijar avisos en los sitios Públicos del lugar del Juicio, en el lugar del fallecimiento y origen del finado; anunciando su muerte sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman herencia, y llamando a los que se creen con igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de los cuarenta días siguientes a lo último fijación de los mismos y de los edictos correspondientes que se insertarán por dos veces de diez en diez días en el periódico oficial del Gobierno del Estado.- QUINTO.- Se tiene a los promoventes nombrando como Representante Común al Ciudadano MARGARITO MARQUEZ ARIAS.- SEXTO.- En cuanto a señalar fecha y hora para la Recepción Testimonial a cargo de FRANCISCA GARCIA IZQUIERDO, TERESA ARIAS DE LA CRUZ E ISIDRO DIAZ RICARDEZ, se reserva hasta en tanto este cumplimiento al punto cuarto de este auto.- Notifíquese personalmente y complase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE...- Dos Firmas ilegibles y "óbrices. - - - - -

Y PARA SUPUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - - - -



No. 10832

DIVORCIO NECESARIO

JOSEFINA GARCIA DIAZ.
DONDE SE ACUENTRE.

Que en el expediente número 461/926, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JAVIER RUIZ CAMACHO, en contra de JOSEFINA GARCIA DIAZ, se dictó el presente Juicio de fecha Siete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

--- VISTO LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----

--- PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JAVIER RUIZ CAMACHO, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Casa pareada con el número Setecientos Veintiocho de la calle Castillo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado JOSE ALFONSO PEREZ CASTILLO, con el que viene a demandar el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado, en contra de la señora JOSEFINA GARCIA DIAZ con base en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado, la disolución del vínculo matrimonial.-----

--- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil 155 fracción XII 254, 255, 257, 258, 265, 284, 293 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la

Exposición con el número que le corresponda y dese aviso de su juicio a la H. Superioridad.-----

--- TERCERO.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a la

--- mencionada JOSEFINA GARCIA DIAZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger la copia simple de la demanda en el que se le da por legalmente emplazado, emplazando a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hágasele de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca contestación ante este Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndola para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, advertida que de no hacerlo le surtirán efectos en los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

--- ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL --

LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



EL SECRETARIO JUDICIAL.

ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No.- 10844

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERRA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE en el expediente número 791/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES RIVEROLL VIZCAINO, de MORAN, contra los señores MANUEL FOLAT VIZCAINO, DOLORES RIVEROLL VIZCAINO, DE MORAN & DOLORES R. DE MORAN, MANUEL FOLAT RIVEROLL e ISABEL CRISTINA DE MORAN & ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ DE MORAN, con fecha doce de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un provido que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERRA, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO:- En cuanto a lo solicitado por el Cidenciente ALVARO RUIZ TORRES; en el primer párrafo de su escrito de cuenta, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su petición; toda vez de que, si bien es cierto que el acreedor reembargante SOLIZ SOLIZ, no se le dió término para que presentara su perito a protestar el cargo; cierto también lo es de que ha transcurrido con exceso; para que dicho acreedor; se hubiese interesado en presentarlo; por lo tanto deberán estar al avalúo emitido por el perito tercero en discordia. -----

SEGUNDO:- En virtud de lo señalado en el punto que antecede; y toda vez de que los avalúos emitido por el perito tercero en discordia, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello; al efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales. -----

TERCERO:- Asimismo como lo solicite el citado apoderado de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, - 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: -----

1.- PREDIO RUSTICO.- Con superficie de 00-02-45 HAS. - ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 35:00 metros con CECILIA DE LA CRUZ JIMENEZ, - al Sur 35:00 metros con GUADALUPE DE LA CRUZ JIMENEZ, al Este 7:00 metros con GUADALUPE DE LA CRUZ J. y al Oeste 7:00 - Metros con Boulevard Adolfo López Mateo, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 844 de Documentos Privados de fecha 18 de septiembre de 1980, afectando el predio número 22861, - del folio 104, libro mayor volumen 94, inscrito a nombre de DOLORES RIVEROLL DE MORAN, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de -----

\$ 108,935.00 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos - terceras partes es decir la cantidad de \$ 72,623.33 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.). -----

2.- PREDIO RUSTICO.- Con superficie de 4-80-50 HAS, ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias al Norte por un lado 130.95 metros con EUNISE RIVEROLL VIZCAINO DE S., - por otro lado 148.26 metros con SEBASTIAN HERNANDEZ, y por otro lado 60:00 metros con JUAN RIVEROLL VIZCAINO; al Sur - 339.21 metros con JOSE CECILIO PEREZ, al Este 110:00 metros con JUAN RIVEROLL VIZCAINO, y por otro lado 100:00 metros - con JULIO CESAR RIVEROLL VIZCAINO; y al Oeste 95:00 Metros - con EUNISE RIVEROLL VIZCAINO DE S. y por otro lado 95:00 metros con MARINA RIVEROLL VIZCAINO DE VALENZUELA, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 26 del Libro General de Entradas a folios del 85 al 88, del Libro de duplicado volumen 50, afectando el predio Número 25721 folio 215, del Libro Mayor Volumen 107 inscrito a nombre de DOLORES RIVEROLL VIZCAINO DE MURAN, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$72,075.00 (SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$48,050.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). -----

3.- PREDIO RUSTICO.- Con superficie de 00-09-40 HAS., ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 34:50 - metros con MARINA RIVEROLL VALENZUELA, al Sur 51:00 metros con JOSE SALA PEREZ, al Este 20:50 metros con MARINA RIVEROLL DE VALENZUELA y al Oeste 28:50 Metros con CARRETERA COMALCALCO PAIRISO; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 381 del Libro General de Entradas a folios del 1110 al 1112, del Libro de duplicado volumen 73, afectando el predio número 29612 folio 107, del Libro Mayor Volumen 123, inscrito a nombre de DOLORES RIVEROLL DE MORAN, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$ 52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de ----- \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100). -----

4.- PREDIO URBANO.- Con construcción, ubicado en Calle Juárez número 1026 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, superficie de 96.58.13 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 25.50 M2, con

Gilberto Torres; al SUR: en 22.50 M2 con Teofilo Cacep Haddad; al ESTE: en 4.25 M2 con Calle Juárez; al OESTE: en 4.25 M2 con Rosa María Hernández Arellano; Inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; bajo el número 209 del Libro General de Entradas a folios del 613 al 615 del Libro de duplicados Volumen 73; afectándose el predio número 21694, del folio 185; del Libro Mayor Volumen

91, inscrito a nombre de MANUEL MORAN RIVEROLL, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes, por la suma de \$ 194,460.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$ 129,640.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

5.- PREDIO URBANO.- Con superficie de 205.21 M2. ubicado en la Calle Lerdo del Municipio de Comalcalco, Tab., con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 38.50 metros con ELEIDA ZENTELLA MARTINEZ DE WALPOLE, al Sur 37.24 metros con ANIBAL PERALTA, y al Oeste 5.33 metros con CALLE LERDO, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 376 del Libro General de Entradas a folios del 212 al 214, del Libro de duplicado volumen 54, afectando el predio Número 15877 folio 150, del Libro Mayor Volumen 68, inscrito a nombre de MANUEL MORAN ZENTELLA, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$ 729,560.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y es

cantidad de \$ 486,373.32 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

6.- PREDIO RUSTICO.- Con superficie de 5-01-51.91 HAS., ubicado en la Ranchería Oriente Tercera Sección del Municipio de Comalcalco, Tab. con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 37.85 metros con ORLANDO LUTZOW, al Sur 293.79 metros y 25.00 metros con CAMINO A CHICHICAPA al Este 36.50 metros, 204.79 metros, 20.00 metros, 32.05 metros, 33.50 metros, 40.16 metros, 40.00 metros, 40.16 metros y 45.18 metros con SECUNDINO CARAVEO ZARATE, y el RIO SECO, y al Oeste 141.15 metros, 119.40 metros, 10.86 metros, 23.65 metros y 70.04 metros con CAMINO VECINAL a Occidente Primera Sección, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 745 del Libro de Entradas a folios del 2170 al 2173, del Libro de duplicado volumen 72, afectando el predio Número 22034 folio 177, del Libro Mayor

Volumen 96, inscrito a nombre de MANUEL MORAN ZENTELLA, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$ 109,980.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$ 73,320.00 (SESENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS VEINTE PESOS 00/100). Salvo errores aritméticos.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dichos inmuebles, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Comalcalco, Tabasco en virtud de que los referidos predios se encuentran ubicados fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco, Tabasco a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial y de f6.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. NECL/mrc.

Y POR ORDEN JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ENIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA RIVEROLL CACERES LEON

10836

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL SEÑOR JUEZ GENERAL:

Que en el expediente número 1397/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado del BANCO MEXICANO, S.A. en contra de SERGIO RUBEN VIDAL DARWIN Y OTROS, con fecha veinticuatro de Junio y Dos de Diciembre del año pasado, se dictaron dos autos que a la letra dicen:



VILLAHERMOSA, TABASCO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos en autos el escrito de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicite el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, mediante su escrito de cuenta, se ordena sacar a nuevamente a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados propiedad de los demandados, sirviendo de base el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: Dichos inmuebles son los que a continuación se detallan: PREDIO SUBURBANO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 40.11 metros con SELENE MARTINEZ MOLINA, al SUR en 39.60 metros con MARIA DEL CARMEN JUAREZ DE GUARMEROS, al OESTE en 30.15 metros con Camino Privado y al ESTE en 30.00 metros con JUAN GARCIA VAZQUEZ, el predio está amparado por escritura pública número 1916 del 3 de septiembre de 1985, pasada ante la fe del Licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público número 1 de Tacotalpa, Tabasco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 3 de octubre de 1985, con número 5,202 del Libro General de Entradas a folios del 18,943 al 18,946 del Libro de duplicados volumen 109, afectando el predio 66,335 a folio 184 del Libro Mayor volumen 259 al que le fue fijado un valor comercial de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, siendo la suma de \$28,000.00

(VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Huapacal antes Pedro C. Colorado Zapotal, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 66-24-25.10 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 1395 metros con Ejido Zapotal, al SUR en 895.30 metros con Ejido Huapacal, al ESTE en línea quebrada de 142.75 metros, 251.80 metros, 38.00 metros, 101.40 metros, 44.35 metros y 220.90 metros con el Ejido Huapacal y al OESTE en 419.75 metros con ROSENDO TARACENA, este predio se encuentra amparado por la escritura pública 3066 del 17 de Mayo de 1985, pasada ante la fe del Licenciado JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ECCOBAR, notario público número Uno de Huimanguillo, Tabasco, documentos inscritos en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, el 11 de junio de 1985 con número 570 del Libro General de Entradas a folio 1309 al 1312 del Libro de Duplicados, volumen 39, agregando el predio 12,274 a folio 194 del Libro Mayor volumen 45, al que le fue fijado un valor comercial de \$522,600.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la suma de \$348,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Méndez sin número de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admisiones.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta dentro del término de NUEVE DIAS POR TRES VECES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar, convocando a dichos postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Comptenta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada JUANA INÉS CASTILLO TORRÉS, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa y da fe.



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL -
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

----- Vista la cuenta secretarial, se acuerda: -----

----- UNICO.- Por presentado el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ
con su escrito de cuenta, exhibiéndocertificado de libertad de --
gravamen actualizado, dando así cumplimiento a lo establecido por
el artículo 545 del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comeg

cin, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que -
surta los efectos legales conducentes. Y como lo solicita el pro-

ponente se señalan las ONCE HORAS del día TRES DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga lugar la diligencia -

de Remate en Segunda Almoneda, debiéndose expedir los edictos y -
de Remate correspondientes bajo los mismos términos ordenados en el-

presente auto, a la fecha veinticuatro de mil novecientos noventa y seis, -

mismo que deberá insertarse con el presente proveído. -----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE. -----

----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA
INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDI-
CIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA
FE. -----

POR HENDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --



PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

2 3

PRESCRIPCION POSITIVA

No., 10838

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 442/956, relativo al Juicio En la
Vía Ordinaria Civil, iniciado por el Sr. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, con
apoyo de la Srta. YOLANDA MAGNAN, contra el Sr. JUAN JOSE PEREZ PEREZ,
un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA
TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -
Y SEIS. -----

----- Visto, el escrito de cuenta, se acuerda: -----

----- PRIMERO.- Como lo solicita la Ciudadana YOLANDA MAGNAN -
PADRIGAL en su escrito de fecha veintiocho de agosto del pre-
sente año, y con apoyo en el artículo 284 del Código de Proce-

dimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre el período de
ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales -

----- SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 618 de la ley-
adjetiva civil en vigor, además de notificarse a los rebeldes
en la forma prevenida en el artículo 616 del citado orien-

amiento, publicarse este auto por dos veces consecutivas en el
periódico Oficial del Estado, por ende el término que se con-
cede en el párrafo que antecede empezará a contar a partir de

la última publicación. -----

----- La ocurrencia YOLANDA MAGNAN PADRIGAL para el momento procesal
oportuno, ordenándose guardarse en el seguro de este Juzgado -
el pliego de posiciones exhibido. -----

----- Notifíquese personalmente y cúplase. -----

----- Yo proveyo, manda y firma el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ,
Juez Primero de lo Civil por ante el Se-
cretario Judicial que certifica y da fe. -----

POR HENDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI-
CIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIU-
DAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANTONIETA MORENO ROMERO.

-2-3

10840

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO GENERAL:

Que en el expediente número 125/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, como acreedor en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO S.A. en contra de los CC. MANUEL A. LUCIANO HIDALGO y MANUEL ANTONIO LUCIANO HIDALGO, (como deudor principal), y GRISELDA MENDEZ GARCIA y DARVELIA GARCIA DE MENDEZ, (avalos), que con fechas veinticuatro de mayo y veintiocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de demanda, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito de cuenta, y toda vez que el término concedido a los peritos para objetar los avalúes exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedido, se tiene por firmes los mismos para todos los efectos a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411-1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 547, 551 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se aplicados supletoriamente al de Comercio, séquese a público subasta en PRIMERA REMATE, y al mejor postor el siguiente bien inmueble, la nuda propiedad del:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: ubicado en la

Ala Marciala manifiesta de esta ciudad, número 151, constante de una superficie de 257.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 973 del libro general de entradas a folios del 4233 al 4293 del libro de duplicados-volumen 107 afectando el predio número 57122 a folio 222 del libro mayor volumen 223, y el cual se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), canti-

dad que servirá de base para el remate, siendo portura legal para el remate la cantidad que cubra los dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Conciliaciones y Pagos del 4. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgados, o convenientemente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Marañón número 2 de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad del por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose nuevos AVISOS en los sitios públicos más concurridos que se edita en esta ciudad, en convocación de postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

QUINTO.- Asimismo, requíranse al actor para que exhiba el certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha, advertido que de no hacerlo no se llevará a efecto la diligencia de remate. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

En fe de lo acordado y firmado el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Jefe Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos CC. Juan Maymón Rodríguez Posa, que autoriza y le da fe. -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de demanda, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene por recibidos los oficios números 2858, 2046, 03509; signados por las siguientes autoridades: JUEZ TERCERO DE LO CIVIL; JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO -

DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, mediante los cuales se comunican a este juzgado que han sido recibidos los avisos correspondientes en el lugar de costumbre.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y por las razones que expone el mismo se señalan las NUEVE DIAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS para que se lleve a efecto la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, debiendo expedir los edictos y avisos correspondientes, para la publicación de la subasta de este asunto, insertándose en el mismo el auto ya antes mencionado así como del presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante su Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEITE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

2 3

Nº. 10834

DIVORCIO NECESARIO

MARICELA RAMIREZ CELAYA.

Que en el expediente número 399/996, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de MARICELA RAMIREZ CELAYA, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

... VISTOS. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el Ciudadano NEPTALI SANCHEZ RODRIGUEZ, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Muimango, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, a través de su escrito de cuenta y documentos originales que acompañan al mismo con sus respectivas copias simples señalan de como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de la casa marcada con el número 104 de la Calle Ramón Mendoza de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano JESUS LOPEZ CASTELLANOS, así como para que tome toda clase de apuntes y reciba documentos en su nombre y representación, por medio del cual en la VIA ORDINARIA CIVIL, viene a promover DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa MARICELA RAMIREZ CELAYA, de quien desconoce presuntamente su domicilio, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que están pertenecientes.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 22, 29, 266, 267 fracción VIII, 278, 286, 289, 291, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 21, 24, 44, 47, 56, 94, 97, 121 fracción II, 128, 142, 155 fracción XII, 254, 255, 258, 259, 260, 264, 272, 273, 284, 285, 294 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada en la vía en forma propuesta. Formase expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese avisar de su inicio a la M. Superioridad.

TERCERO. Deduciéndose de la constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Muimango, con el nombre de FIDEL COLLADO GARCIA, se advierte que la demandada MARICELA RAMIREZ CELAYA, es presuntamente de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación para los efectos de que la Ciudadana MARICELA RAMIREZ CELAYA, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado tal como lo prevé el numeral antes mencionado dentro de un término de treinta días a recoger las copias de traslado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le da por legalmente empezada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada aludida produzca su contestación, advertida que de no hacerlo así, se le ten-

drá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ EDWARDS, JUEZA DE LO ORDINARIO CIVIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, QUE CUMPLE Y DA FE. DOS FIRMAS LEGIBLES, RUBRICAS.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO (TABASCO HOY, AVANCE, NOVEDADES Y PRESENTE), PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES

DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.



DISTRITO
CUNDUACAN

2-3

No.- 10841

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 408/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR CARRILLO OCAÑO Y RUTILO RAMON PEREZ, Apoderados de BANCA SERFIN, S.A., en contra de PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, con fecha veinticinco de octubre y diez de diciembre del año próximo pasado se dictaron dos decretos acordados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado el Ciudadano Licenciado RUTILO RAMON PEREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos emitidos tanto por el perito designado por la parte actora, como el emitido por el perito de la demandada, y tomando en cuenta el valor comercial de ambos son totalmente concordantes se aprueban éstos para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 548 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado RUTILO RAMON PEREZ, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio y en relación con los números 543, 544, 545, 546, 548, y 549 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplíquese supletoriamente en materia mercantil; séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, propiedad del Señor PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ y de la señora NOEMI MERODIO CALIX, ubicado en la calle José Guimond Caballero número 221 de la colonia Municipal en esta ciudad, cuya superficie construida es de 79.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, 6.72 centímetros con Edifoné Domínguez, May. Al SURESTE, 16.16 centímetros con Elidé Hernández Silva, y con Juana González Viuda de Galcón Leonarda Marquez de Rodríguez, Ana María Arriola de Pérez; al NORESTE, 13.80 Centímetros con Juana Jiménez García y callejón de acceso de por medio, y al SURESTE, 3.85 Centímetros con la calle J. Guimond Caballero, inscrito bajo el número 47,660 al folio 10 del Volumen 186, inscrito el 2 de Octubre de 1987; En

cunto hace el 50% al cincuenta por ciento del valor comercial que sirve de base para el remate, que es la parte alícuota que le corresponde al demandado PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, siendo el valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$ 90,000.00 NOVENTA MIL PESOS; y sea postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; es decir el importe de \$ 60,000.00 SESENTA MIL PESOS.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que sean tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la tesorería Judicial del Estado, ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el número 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta del bien por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en convocación de postores, que el remate se llevará a efecto a las DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la Sala de este Juzgado.

QUINTO: Como lo solicita el actor désele vista a la cooptetoría del bien inmueble sujeto a remate ciudadana NOEMI MERODIO CALIX, por un término de DIEZ DIAS HABILES para el efecto de que si lo deseara haga valer su derecho del tanto respecto del inmueble sujeto a subasta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDO Y FIRMAN EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYDA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; el escrito, oficios y Memorandum, de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Por recibidos los oficios número 2271, 4615, 3838, 1754, 3199 y 3897, de fechas veintiseis y veintiocho de noviembre último, signados por los Jueces Primero, Segundo y Tercero de lo Familiar, del Registrador Público de Esta Ciudad, Primero y Quinto Civil, así como del Juez Cuarto de lo Civil, con oficio número 5433, y del Receptor de Rentas en el Estado, con Memorandum número 2328, como acuerdos de los Avisos de publicación librados por este Tribunal de lo Civil de esta causa.

sa, agréguense a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO:- Así mismo se tiene por presentada a la C. NOEMI MERODIO CALIX, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar con el proveído de fecha veinticinco de octubre del presente año, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Constitución número 516 Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para que las oigan y reciban los licenciados CARLOS SILVA SOBERANC, ROBERTO CADENAS LOPEZ, JOSE ANGEL VIDAL FCCIL Y LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ,-----

TERCERO:- Por lo que téngase a la C. NOEMI MERODIO CALIX, copropietaria del bien inmueble sujeto a ejecución por oponiéndose a la diligencia de REMATE con los hechos y consideraciones que estimó pertinentes, en consecuencia désele vista a la parte actora con las manifestaciones vertidas por la copropietaria antes mencionada en el escrito que se provee para que

dentro de un término de tres días hábiles manifieste lo que a sus derechos convenga. -----

CUARTO:- Como lo solicita el Licenciado RUTILIO RAMON PEREZ, Apoderado de la Institución actora, con su escrito de

cuenta, se señala de nueva cuenta para la realización de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, el TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS TRECE HORAS, sirviendo de mandamiento el auto de fecha veinticinco de octubre del año que transcurre. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELARDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDOME EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 10823

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO. -

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1073/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado - JUAN JOSE PEREZ PEREZ Apoderado General para Pleito y Cobranzas, de Banco Mexicano Somex, S. A., en contra de RAFAEL SOSA GALLEGOS y MARIA ROSARIO LOPEZ PEREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

- - - - - V I S T O lo de que el actor licenciado Juan José Pérez Pérez, y toda vez que el bien embargado por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, síquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - - - PREDIO URBANO ubicado en la Calle Moxtezuma de este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 188.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 25.00 M, con Francisco Méndez de la Cruz; al Sur 25.00 M, con Eusebio Rodríguez Ramírez; al este 4.00 M, con Eusebio Rodríguez Ramírez y al oeste 12.00 M, con la Calle Moxtezuma. La ubicación dicho predio fue adquirido mediante escritura pública, número 417 de fecha 19 de abril de 1985, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, el día 25 de mayo de 1985, bajo el número 658 del libro general de entradas, a folios 667 1658 al 1660 del libro de duplicados volumen 29 afectando el predio número 6291, a folios 132, del libro mayor, volumen 27, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$181,320.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será portura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$120,880.00 (Ciento Veinte Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), salvo error aritmético. - - - - -

- - - - - TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, al igual que en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO - DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - - - CUARTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción; con apoyo en el artículo 1071 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene publicar los Edictos correspondientes y fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede. - - - - -

- - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - - - Lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. - - - - -

- - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - - - Lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. - - - - -

- - - - - POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, - - - - - EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



SECRETARIA JUDICIAL

TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 10845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1690/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCORER, S.A. antes S.N.C. en contra de la Sociedad Mercantil denominada APOC ERRECHICUANA S.A. de C.V. y de los señores IGNACIO HIDALGO DOMINGUEZ y JACINTA PEREZ MANZANES, con fecha trece de mil novecientos noventa y siete, se hizo un proveído por el que se le dio fe a la letra que sigue:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- VISTOS, los escritos, con los que da cuenta la Secretaría, para que obren como proceda y se acuerda:-----

----- PRIMERO. Como lo solicita el actor, licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos de las partes, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes.-----

----- SEGUNDO. En consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 547, 548, 549 y de más relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Iguala número ciento diecinueve, en esta ciudad, con superficie de doscientos siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: seis metros quince centímetros con C, le iguala; al SUR: seis metros treinta y cinco centímetros con propiedad de los señores ENCARNACION LOZANO Y MARGARITA DE LOS SANTOS, hoy de los señores GIL MORALES Y BRILLANTE DE LOS SANTOS; al ESTE: en treinta y tres metros cincuenta centímetros, con propiedad de JOSE CORDOVA, hoy de la señora DOLORES POLANCO H. DE PAZ; y al OESTE: en treinta y dos metros noventa centímetros con propiedad de la señora GUADALUPE SERRANO SEVILLA; que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número trescientos ochenta y nueve del libro general de entradas a folios del mil doscientos setenta y cuatro del libro General de entradas a folios del mil doscientos

setenta y dos al mil doscientos setenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento dos; afectando el predio número diecinueve mil cuatrocientos treinta y uno a folio treinta y siete del libro mayor volumen setenta y nueve, al no que se encuentra inscrito a nombre de la demandada JACINTA PEREZ MANZANES, y al que le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes, por la cantidad de \$147,550.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$94,366.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)-----

----- TERCERO. Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- CUARTO. Como lo prevé el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad capital, en convocación de pastores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, y lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de ésta juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera, y debiendo comparecer las partes previa identificación.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- En fe de lo cual, se expide el presente auto, en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial MIRIAM RUIZ SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe, a 03 de Enero de 1997.-----

----- En Villahermosa, Tabasco, a 03 de Enero de 1997.-----

LA SECRETARÍA JUDICIAL
C. MIRIAM RUIZ SANCHEZ ESPARZA

NO. 10828

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 445/995, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por GLORIA ROMERO PEREZ, con fecha veintiuno de noviembre del año en cursos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO: Por presentada la Ciudadana GLORIA ROMERO PEREZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado, y autorizando para oír y recibirlas en su nombre al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria con el objeto de acreditar el derecho posesorio y el pleno dominio del predio rústico, ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio, con una superficie de: 00-68-61.65 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 85.25 m. Con camino vecinal y en 21.10 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE, AL SUR: en 86.60 m. Con INES ALEJANDRO CAMPOS, AL ESTE: en 71.90 m. Con ANA MARIA PREZ GALMICHE, y en 18.50 m. Con carretera Paraíso-Comalcalco, y AL OESTE: en 84.40 m. Con ISIDRA ALEJANDRO DOMINGUEZ, ANGEL ARIAS CRUZ y FELIX ARIAS CRUZ. SEGUNDO: Con apoyo en los artículos 2933 del Código Civil, 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la Adscripción. TERCERO: A efectos de recepcionar la Testimonial a cargo de HECTOR MANUEL ALEJANDRO ALEJANDRO, AGUEDA FLORES PEREZ Y RUBEN PALMA VALENZUELA, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad los avisos correspondientes. Expídase los edictos a publicar. CUARTO: Atento a lo dispuesto por el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la REFORMA AGRARIA, tercer piso, Tabasco Dos Mil de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra petición. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursos respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. " Dos firma ilegibles, Rúbricas."

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Nº. 10846 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 873/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. LUIS NICOLAS CORDERO TORCUATO, RODOLFO CORDERO TORCUATO Y AGUSTIN CORDERO ESQUIVEL, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice: --

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

-- Vistos a sus autos y escrito se acuerda: --

-- PRIMERO.-- Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada. --

-- SEGUNDO.-- En consecuencia, como lo solicite el Licenciado JORGE GUZMAN, COLORADO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos --

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ. --

-- a).-- PREDIO RUSTICO (LOTE NUMERO 4) DENOMINADO --

"SANTA CRUZ", ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, partiendo poblado San Pedro ó del Poblado Nuevo Campechito, utilizando como medio de transporte sobre el Rio "San Pedro" una lancha con motor, río arriba y durante un tiempo de 10 minutos aproximadamente, se toma a mano izquierda un arroyo de la zona conocida como Ahuacetal, en el cuál utilizando el motor se lleva un tiempo de 1 hora y después 1/2 hora remando, margen derecha se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 800.00 M., con ANASTACIO BALCAZAR; AL SUR 800.00 M., con SUCESION DE LUIS CARRERA VIGIL; AL ESTE 592.00 M., con LOTE NUMERO 3 y AL OESTE 705.00 M., con LOTE NUMERO 3, con una área total de 55-92-00 Has, el cuál se le fijó un valor comercial de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad. --

-- TERCERO.-- Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

-- CUARTO.-- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuara en el lugar y fecha que más adelante se señalara. --

-- QUINTO.-- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta ciudad, los cuáles son: PRESEN-

además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, para lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. --

-- Notifíquese personalmente y cúmplase. --
-- Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y es fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 10829

DIVORCIO NECESARIO

SOCORRO LOPEZ JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E .

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 406/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ROGER HERNANDEZ GARCIA, EN CONTRA DE SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXUALMENTE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

1/o.- Se tiene a ROGER HERNANDEZ GARCIA, mediante su escrito y anexos de cuenta Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 1342 de la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad, capital, y autorizando para tales efecto al Licenciado JOSE MANUEL ESPINOSA GOMEZ, en el que vienen a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones de los incisos a, b, c, y d en su escrito inicial de demanda. -

2/o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 121 fracción II y 267 Fracción IX y demás relativos del Código Civil-L; 44, 254, 255 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, en consecuencia formese expediente, inscribase en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. - - - - -

3/o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y apareciendo de la constancia exhibida por el actor que la demanda SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por edictos al citado demandado, que se publicaran en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor

circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, en un término no mayor de cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias de traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 primera parte del Código Procesal Civil vigente en el Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA

FE - LO QUE COMUNICO A USTED; EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN DIA DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTUNO DIAS DEL DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -



SECRETARIA JUDICIAL
DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No.- 10835

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 21 DE MAYO DE 1996.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 106/996, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Promovido por ARMANDO ROMERO LEYVA, en contra de MARGARITA VICTORINO SANTOS, se dictó un acuerdo que literalmente dice: - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO--
JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO--
DE NUESTRO DOMINIO NOVENTA Y SEIS. - - - - -

---SE HIZO CONSTAR EN LA SECRETARIA Y SE ACUERDA: - - - - -

---VINO por presentado al CIUDADANO ARMANDO ROMERO LEYVA con su escrito de cuenta y documentos anexos, manifestando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones la estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al LICENCIADO JUAN BOLAINA LOPEZ; por medio del cual viene a promover en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario por domicilio ignorado, en contra de su esposa MARGARITA VICTORINO SANTOS de quien desconoce su domicilio el ocursoante funda su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes. - - - - -

títulos 1, 2, 6, 22, 29, 266, 267 Fracción IX, 278, 286 289, 291 y demás relativos y aplicables del Código sustantivo Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 24, 44, 47, 55, 121 Fracción II, 128, 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 259, 260, 272, 283, 284, 285, 294, 316 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se le dá entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése -- aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - -

---TERCERO: Tomando en consideración que la demandada MARGARITA VICTORINO SANTOS es de domicilio ignorado -- según manifiesta el actor en su escrito que se provee, -- y como se desprende de las constancias expedidas por el CIUDADANO JOSE HERNANDEZ GARCIA, Delegado Municipal -- del Ejido Amado Gómez de esta Municipalidad y por el -- Capitán MARIO RODRIGUEZ A. Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, que realizaron una búsqueda de la -- aludida demandada en el lugar de su domicilio y por di-

ferentes partes, sin haberla localizado, en consecuen--
cia con fundamento en lo dispuesto por el numeral 121 --
Fracción II del Ordenamiento Legal antes Invocado, pro--
cédase a notificar por edictos el presente proveído por
tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial
del Gobierno del Estado y otro Periódico de los de ma--
yor circulación, para los efectos de que ala CIUDADANA--
MARGARITA VICTORINO SANTOS se le haga saber la radicación
de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante
este Juzgado, tal y como lo prevee el numeral antes men--
cionado dentro de un término que no bajara de quince ni
excedera de sesenta días a recoger las copias del tras--
lado y producir su contestación, en la inteligencia que
dicho término empezará a contar al día siguiente en que
se haga la última publicación, apercibida que de no ha--
cerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al--
día siguiente de ésta empezará a correr el término de--
nueve días para que la aludida demandada produzca su --
contestación, advertida de que no hacerlo así se le --
demandas; hágasele saber también que el período de ofre--
cimiento de pruebas es de diez días fatales y empezarán
a correr al día siguiente en que concluya el término--
para contestar demanda, salvo reconvenición, compensa--
ción o excepción que paralice el curso normal del ju--
cio. - - - - -

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
---ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICEN--
CIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LI--
CENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA --
FE. - - - - -
---SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL--
DIA DE HOY. CONSTE. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA --
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES --
EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE TRES --
EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MA--
YO DEL AÑO DE NUESTRO DOMINIO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; EN ESTACIU--
DAD DE CUNDUACAN, TABASCO. - - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL.

No.- 10858

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 110/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLCRADO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. ó BANAMEX S.A., seguido actualmente por el Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos RAYMUNDO CAMPOS PEREYRA y VIVIAN KALEIGH RUIZ, con fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado y nuevo de enero del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERROSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- VISTO, el escrito, y anexo, con los que da cuenta la Secretaría, para que obren como proceda y se acuerda: -----
----- PRIMERO. Téngase al señor licenciado JORGE ALFREDO CUARENTA, PUNTO, en su escrito de cuenta, por informando ante éste Juzgado que por encontrarse actualmente desempeñando un cargo público dejará de conocer del presente juicio y que será el licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ quien conocerá del mismo, en cuanto acredite su personalidad; misma aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

----- SEGUNDO. Téngase por presentado al licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, en su escrito y anexo de cuenta, por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Regino Hernández Largo número 311 esquina con Pagés Largo de la colonia Nueva Villahermosa, de ésta Ciudad, y por autorizando para recibir citas y notificaciones a las personas mencionadas con antelación, promoviendo ante éste Juzgado en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. ó BANAMEX S.A., y misma personalidad que acredita a través de la copia certificada de la escritura pública número 37,090 de fecha veinticinco de Junio del presente año, y pasada ante la fe del licenciado JOSE

MANUEL GOMEZ DEL CAMPO, notario público número treinta de México Distrito Federal, y misma personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales en términos de dicho testimonio; sin lugar, por el momento a hacer devolución del testimonio que indica, en virtud de no haber exhibido la copia simple para su exhibición.-----

----- TERCERO. Téngase a dicho ocurrente, en su escrito que se provea, por interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha dieciocho de Octubre del presente año, mismo que se le tiene por admitido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1334 del Código de Comercio en Vigor, y toda vez, que como efectivamente, manifiesta dicho ocurrente, que los avalúos rendidos por los peritos de las partes discrepan por la cantidad de (doscientos cincuenta pesos/100 M.N.); en consecuencia a lo anterior se acuerda:-----

----- UNICO. Se revoca el punto único del auto de fecha dieciocho de Octubre del presente año; y en consecuencia deberá quedar en la forma siguiente: Como lo solicita el actor licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos rendidos por los peritos de las partes no fueron sometidos dentro del término legal concedido para ello, se aplican los mismos para los efectos legales procedentes, y se ordena sacar a remate el subasta pública y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO UBICADO.- En la calle Miguel Hidalgo esquina con calle Escobedo de Cunduacán Tabasco, propiedad de los señores RAYMUNDO CAMPOS PEREYRA y VIVIAN KALEIGH RUIZ, constante de una superficie de 1,258.32 metros cuadrados, y localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE: 24 metros con calle Miguel Hidalgo; AL SUR: 24 metros con terrenos de CARMELA MARTINEZ; AL ESTE: 52.10 metros con unión de locaterios; y al OESTE:

52,75 metros con calle Escobedo.- Predio inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres mediante escritura pública número 113 volumen 3 de fecha 22 de Octubre de 1983, quedando bajo el número 523 del libro general de entradas a folio 1140 del libro de Duplicados volumen 35 quedando afectado por dicho contrato el predio 7826 a folio 137 del libro mayor volumen 29, al que le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por las sumas de \$262,650.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el perito de la parte actora, y por la suma de \$262,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y tomándose como base para el remate de valor de avalúos el de mayor valor, emitido por el perito de la parte actora, por la suma de \$262,650.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$175,100.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) ----- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente almoneda que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de el Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del valor que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciase al presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, en convocación de pastores, debiéndose fijar los avisos y edictos correspondientes en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el punto de éste Juzgado A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Notifíquese personalmente al señor licenciado JUAN INES CASTILLO TORRES, Jefe Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial MARIAM RUIZ SANCHEZ ESPARZA, que actúa en su nombre.-----

En Nueve de Enero de Mil Novecientos Noventa y siete, esta secretaría da cuenta ala C.Juez con el escrito presentado por LIC.MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.- CONSTE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERROSA, TABASCO A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

----- UNICO: Conforme lo solicita el LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, gírese atento exhorto al C.Juez de Cunduacán Tabasco a fin de llevar a cabo la fijación de avisos correspondientes en el lugar de la ubicación del inmueble cuyo subasta ha sido ordenada.-----

----- Notifíquese por estrados y cómplese.-----

----- Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada

JUANA INES CASTILLO TORRES, Jefe quinto civil de Primera Instancia del distrito Judicial ante la segunda secretaria Judicial MARIAM RUIZ SANCHEZ ESPARZA, con quien actúa de fé.----- Seguidamente se publica en la lista de expedientes.- CONSTE.- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRANDO EN EL DIA DE LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERROSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
MARIAM RUIZ SANCHEZ ESPARZA



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.